

COMUNICADO

Informe Preliminar de Potencia Firme de Centrales Generadoras, e Informe Preliminar de Requerimiento de Potencia Firme de Agentes Compradores

El Centro Nacional de Despacho (CND) a los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional (MEN), **INFORMA:** Que, de conformidad con lo indicado tanto en el Artículo 14 del Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM), modificado mediante el Acuerdo CREE-53-2021 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), como en el Artículo 3 de la Norma Técnica de Potencia Firme (NT-PF), contenida en el Acuerdo CREE-65-2023 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en la misma fecha de emisión del presente comunicado, se publica en la página web del CND en su condición de Operador del Sistema, el “***Informe Preliminar de Potencia Firme de Centrales Generadoras***”, y el “***Informe Preliminar de Requerimiento de Potencia Firme de Agentes Compradores***”, correspondientes al año dos mil veinticuatro (2024).

Asimismo, se hace saber que, para proporcionar a todos los Agentes del MEN la memoria de cálculo utilizada para determinar su potencia firme o su requerimiento de potencia, esta podrá ser solicitada al correo electrónico secretaria@ods.org.hn, debiendo el solicitante presentar las credenciales de representación del Agente cuya memoria sea requerida.

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

